



Cocula, Jal., a 17 de Diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN DIEGO, EN COCULA, JALISCO.

En la Ciudad de Cocula, Jalisco; el suscrito C. Rene Trujillo Rodríguez, Director de Obras Públicas, con fundamento legal en lo preceptuado por el Artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.-El Gobierno Municipal de Cocula, Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de Gobierno llevar a cabo lo anterior en respuesta al compromiso de la presente administración con los habitantes del Municipio, buscado en todo momento dar solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que debido a su carácter de interés público serán atendidos a través de la ejecución de acciones en materia de obra pública.

II.-Entre las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, se encuentran el formular el programa de obra pública, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación las obras públicas que sean de su competencia.

III.-En el afán de cumplir con todos los objetivos invocados en los Planes de Desarrollo del Municipio, ha dispuesto entre sus acciones realizar, la obra denominada "**ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN DIEGO, EN COCULA, JALISCO**" Consolidando en todo momento el compromiso del ejecutivo, de realizar acciones en beneficio de los habitantes del municipio. En lo particular la electrificación y equipamiento de éste pozo profundo, vendrá a beneficiar de manera significativa a los habitantes de la Cabecera Municipal, ya que contarán con un mejor servicio de agua potable, vital líquido para la vida cotidiana.

IV.- La "**ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN DIEGO, EN COCULA, JALISCO**". Es una obra prioritaria, ya que si no se realiza no se podrá poner en operación el pozo profundo de agua potable, debido a esto se iniciarán a la brevedad con los trabajos necesarios para poner en funciones dicho pozo.



FUNDAMENTO LEGAL:

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos se determina adjudicar de forma directa la realización de la obra ya mencionada, conforme a lo dispuesto por el artículo 104 fracción I, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, mismos que textualmente señalan:

104.-"Los contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:"

- I. Adjudicación Directa.
- II.- Concurso por Invitación ó
- II. Licitación Pública.

RESOLUCION

ÚNICO.-En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien emitir la presente **RESOLUCION** para adjudicar de forma directa la obra de **"ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN DIEGO, EN COCULA, JALISCO. a la Empresa GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V. representada por el C. GUILLERMO A. RODRIGUEZ ALLENDE,** cuyo importe de los trabajos asciende a la cantidad de **\$ 829,886.08 (Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 08/100 M.N.) Incluye I.V.A.** Lo anterior debido a que éste contratista cuenta con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Municipio, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 104 fracción I, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

C. Rene Trujillo Rodriguez
Director de Obras Públicas del Municipio de Cocula, Jalisco



H AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE COCULA, JAL
2021

C.c.p. Expediente